



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTMANETO DE EDUCACION



## Decre. de PERSONAL

### VISTOS:

1. El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 27 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Yolanda Neira Zapata.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
6. El D. A. Nº 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
7. La L.M. Folio Nº 21445551-K, presentada por Doña Elba Sánchez Ramírez.
8. El Ord. Nº 26/26.05.2025, de la directora de la Escuela de Lenguaje Sra. Angelica Valderrama C.
9. El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 222 del 27.05.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar respuesta a lo solicitado por la Directora de la Escuela de Lenguaje Sonrisas, en el Ord. Nº 26 de fecha 26.05.2025, citado en los vistos de este documento.

### DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. Nº 69.250.602-2 y doña **YOLANDA DE LA MARIA NEIRA ZAPATA, RUT N.**, nacida el **\_\_\_\_\_**, domiciliada en **\_\_\_\_\_**, la ciudad y comuna de Trehuaco, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Elba Sánchez Ramírez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ \$ 529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 27 de mayo de 2025 en reemplazo de las licencias médicas presentadas por la titular del cargo Sra. Elba Sánchez Ramírez.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**LUCY P. CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/FRL/MPR/irs

**DISTRIBUCION:**

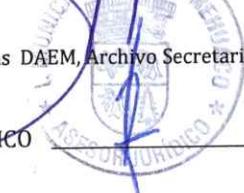
Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Oficina de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.

**JORGE MORALES SANHUEZA**  
ALCALDE

VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO





REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE



L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTMANETO DE EDUCACION



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco a 27 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, quien en adelante de denominara "Empleador", y doña YOLANDA DE LAS MARIA NEIRA ZAPATA, RUT N.º [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante "la trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual del Trabajo.

**ARTICULO 1º:** La trabajadora se compromete y obliga a cumplir la labor de Auxiliar de servicios menores y asistente de furgón escolar, por motivo de reemplazo de Licencia Médica presentada por la Asistente de la Educación de la Escuela Especial de Lenguaje Sonrisas, Sra. Elba Sánchez Ramírez. Quedan comprendidas desde luego, en los servicios contratados, las actividades de colaboración que le sean asignadas por su superior.

**ARTICULO 2º:** La trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por su superior, el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

**ARTICULO 3º:** La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

**ARTICULO 4º:** La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

**ARTICULO 5º:** El empleador se compromete a otorgar a la trabajadora medio día permiso administrativo con goce de remuneraciones por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, o quien lo subrogue. Viático simple y/o devolución de gastos de traslado cada vez que se le destine en cometido funcional mediante resolución fundada del empleador o su representante.

**ARTICULO 6º:** El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 27 de mayo de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de la o las licencias medicas presentadas por la titular Sra. Elba Sánchez Ramírez, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

**ARTICULO 8º:** El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador

YOLANDA NEIRA ZAPATA  
PRESTADORA DE SERVICIOS



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

